

RESOLUCIÓN Nº: 1702/14.-

Ramallo, 08 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución Nº 1441/11, presentada en la Sesión Extraordinaria del día 25 de febrero del año 2011, en la cual se solicitó al Ministerio del Interior de la Nación la dotación a la Oficina del Registro Civil de la Localidad de Villa Ramallo con el equipamiento necesario para la tramitación digital del Documento Nacional de Identidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo ha aprobado por unanimidad la mencionada Resolución entendiendo como justos los fundamentos planteados para dicha solicitud;

Que los fundamentos que sustentan dicho pedido se basan en la necesidad de: agilizar la tramitación del DNI DIGITAL, descentralizar cada vez más los lugares donde se deben realizar los distintos trámites y descongestionar así aquellos que se brindan en la Localidad cabecera, ser más eficaces y eficientes desde los distintos estamentos del Estado;

Que la Localidad de Villa Ramallo ya cuenta con una oficina del Registro Civil que debe atender a una población que tiene prácticamente la misma cantidad de habitantes que la cabecera del Partido;

Que a raíz de esta Resolución, este Concejo Deliberante ha recibido mediante NOTA 164/11 con fecha 30 de junio de 2011, una respuesta a este pedido de parte de la Dra. Claudia M. Corrado, en la cual se especifica que atento a lo informado por la Dirección de Delegaciones, está contemplada la digitalización de dicha oficina, para la tercera etapa programada conjuntamente con el RENAPER;

Que este cuerpo considera oportuno reiterar la solicitud planteada en el año 2011, ya que considera que ha pasado un tiempo más que prudencial para concretar este pedido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Registro Provincial de las Personas dotar a la oficina del ----- Registro Civil de la Localidad de Villa Ramallo con el equipamiento y Soft Ware necesario para la tramitación DIGITAL del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al Registro Provincial de las Personas.--

ARTÍCULO 3º) Incorpórese a la presente Resolución los ANEXOS I y II, que forman parte ----- integral de la presente: Resolución Nº 1441/11 y respuesta emanada por el Registro de las Personas como NOTA 164/11.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2014.-----